



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021 y Ordenanza del HCS N° 06/12, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante: **LA FACULTAD** por una parte; y por la otra, el **Ministerio de Agricultura y Ganadería** del Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el **Dr. Sergio Sebastián BUSSO**, en su carácter de Ministro del área, designado mediante Decreto N° 1623/2019, con domicilio en calle Av. Figueroa Alcorta 234, Córdoba, en adelante: **EL MAYG**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, y visto:

Que **EL MAYG** promueve la vinculación e integración entre distintos actores de las cadenas agroalimentarias y agroindustrial provincial y nacional, incentivando la adopción de nuevas tecnologías.

Que **LA FACULTAD**, como parte de la Universidad, contempla en sus estatutos y demás normativas internas el principio de vinculación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y las innovaciones y desarrollos.

Que **LA FACULTAD** cuenta con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para establecer estrechas relaciones de cooperación científica y tecnológica con el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba.

Que **LAS PARTES** se comprometen a trabajar colaborativamente a un intercambio recíproco de saberes y recursos, que favorezcan a todos los involucrados atendiendo especialmente a las necesidades de los estudiantes y la comunidad en general.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de fines comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de

Convenio

N° 3

Expte. N°

Fecha 28 abril 2023

LAS PARTES, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: EL MAYG de acuerdo con **LA FACULTAD** proponen los siguientes objetivos a llevar adelante:

Objetivo general:

Promover la utilización de herramientas tecnológicas de vanguardia para efficientizar la gestión de la actividad agropecuaria tanto en el sector público como privado.

Objetivos específicos:

- a) Conformar el equipo de trabajo con los responsables de vuelos fotogramétricos multiespectrales con Vehículos Aéreos No Tripulados
- b) Capacitar a los involucrados en la operación de Vehículos Aéreos No Tripulados y técnicas de fotogrametría agrícola con software específico.
- c) Implementar la fotogrametría con Vehículos Aéreos No Tripulados en proyectos institucionales de las partes involucradas.
- d) Generar información de utilidad para la comunidad académica y agroindustrial a partir de fotogrametría agrícola.
- e) Brindar asistencia técnica en la operación de los equipos y el procesamiento de los datos relevados.
- f) Generar informes periódicos sobre las actividades realizadas y sus resultados.
- g) Propiciar espacios de difusión y capacitación sobre las temáticas abordadas en el presente convenio.
- h) Otorgar facilidades a los estudiantes y otros implicados para la realización actividades entre las organizaciones involucradas.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera, las partes cuentan con el personal capacitado para llevar a cabo el convenio en cuestión y de los espacios físicos requeridos; designando además en este acto a el/la **Ing. Agr. (Mgter) Alejandro Mario Moroni** por **LA FACULTAD**, y al **Ing. Agr. Luis Pizarro**, por **EL MAYG** como responsables de la ejecución del convenio (**ANEXO II**). Cualquiera de **LAS PARTES** puede cambiar su funcionario/responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte.

TERCERA: EL MAYG se compromete a facilitar los recursos tecnológicos necesarios para la implementación del presente.



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



CUARTA: LA FACULTAD aportará los recursos humanos, infraestructura y su capacidad operativa, de conformidad con el **ANEXO I** adjunto y que forma parte del presente Convenio.

QUINTA: La ejecución del proyecto descrito en el **ANEXO I** no demandará compromisos económicos adicionales para “**LA FACULTAD**”. Para el cumplimiento de los proyectos acordados, “**LA FACULTAD**” y **EL MAYG**, podrán en forma conjunta o separada, buscar fuentes de financiamiento para afrontar los gastos que demanden las actividades a realizar.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, se establece que respecto al personal que intervenga en el desarrollo del presente convenio, cada parte será exclusivamente responsable por el personal aportado por cada una de ellas, obligándose cada parte a mantener indemne a la otra respecto a cualquier reclamo que pudiere surgir por la actuación del personal designado.

SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de **LAS PARTES**. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. **LAS PARTES** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente convenio se obtuvieran resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, **LAS PARTES** acuerdan que será compartida en partes iguales.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de **1 (UN) año** a partir de la fecha de su firma con **renovación automática**. No obstante, cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir unilateralmente el presente convenio notificándole fehacientemente a la otra con una anticipación de sesenta (60) días. Mediante el presente, queda explícito que

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Convenio

Nº 3

Expte. Nº

Fecha 28 abril 2023

la rescisión efectuada de dicha manera, no conllevará responsabilidad alguna, por lo que tampoco dará derecho a indemnización de ninguna de las partes.

NOVENA: LA FACULTAD y EL MAYG observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que **LA FACULTAD o EL MAYG** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones, o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios consignados *ut supra*.

DECIMA SEGUNDA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este convenio, se realizará un informe anual de actividades y objetivos realizados.

En prueba de conformidad se firman **dos (2) ejemplares** del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 19 días del mes de abril del año 2023, recibiendo cada parte su ejemplar.



.....
Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto
Decano FCA – UNC



.....
Dr. Sergio Sebastián BUSO
Ministro de Agricultura y Ganadería



FCA
Facultad de Ciencias
Agropecuarias



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA-----

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general:

Promover la utilización de herramientas tecnológicas de vanguardia para eficientizar la gestión de la actividad agropecuaria tanto en el sector público como privado.

Objetivos específicos:

- a) Conformar el equipo de trabajo con los responsables de vuelos fotogramétricos multiespectrales con Vehículos Aéreos No Tripulados
- b) Capacitar a los involucrados en la operación de Vehículos Aéreos No Tripulados y técnicas de fotogrametría agrícola con software específico.
- c) Implementar la fotogrametría con Vehículos Aéreos No Tripulados en proyectos institucionales de las partes involucradas.
- d) Generar información de utilidad para la comunidad académica y agroindustrial a partir de fotogrametría agrícola.
- e) Brindar asistencia técnica en la operación de los equipos y el procesamiento de los datos relevados.
- f) Generar informes periódicos sobre las actividades realizadas y sus resultados.
- g) Propiciar espacios de difusión y capacitación sobre las temáticas abordadas en el presente convenio.
- h) Otorgar facilidades a los estudiantes y otros implicados para la realización actividades entre las organizaciones involucradas.

Ministerio de Agricultura y Ganadería Convenio
N° 3
Expte. N°
Fecha 28 abril 2023

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA-----

PERSONAL PARTICIPANTE

Por LA FACULTAD:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado
Ing. Agr. (Mgter.) Alejandro Mario Moroni	Coordinación y Asistencia técnica	Semanal

Por "EL MAyG" :

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado
Ing. Agr. Luis Pizarro	Representante del MAyG	Semanal



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio Esp. FCA y MAyG DRONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.